

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1427-2000**

**CELEBRADA EL 26 DE ENERO, 2000.**

**ARTICULO III, inciso 6)**

En atención al informe brindado por la Licda. Adelita Sibaja Salguero, sobre su participación en el VIII Encuentro Internacional de Educación a Distancia: "Hacia nuevos horizontes de Aprendizaje", celebrado en Guadalajara, México, del 01 al 04 de diciembre de 1999, SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe de la Licda. Adelita Sibaja, sobre su participación en el VIII Encuentro Internacional de Educación a Distancia: "Hacia nuevos horizontes de Aprendizaje", y agradecerle su presentación.
2. Solicitar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación coordinar con la Licda. Sibaja, la elaboración de un breve resumen del informe y lo haga del conocimiento de la comunidad universitaria junto con una lista de los documentos y ponencias presentadas en el Encuentro Internacional de Educación a Distancia.
3. Solicitar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que coordine con quien corresponde, la inclusión de los documentos disponibles, en el sistema de comunicación electrónica de la Universidad y en el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.
4. Encargar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación dar seguimiento a la participación de la UNED en el Encuentro Internacional de Educación a Distancia y promover la asistencia de funcionarios de la Universidad, a través de ponencias en la novena edición del Encuentro.
5. Apoyar la propuesta del señor Rector para la creación del Centro de Capacitación y Formación en Educación a Distancia,

que se encargue también del ofrecimiento de una oferta de educación a distancia para Latinoamérica, así como ofrecer programas de posgrado en educación a distancia.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 144-99, Art. IV, del 14 de diciembre de 1999 (CU.CDA-99-089), referente a la nota R.99-468 del 15 de noviembre de 1999 (REF. CU-516-99), suscrita por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias Camacho, en la que remite Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Alicante de España y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica.

#### SE ACUERDA:

Autorizar la suscripción el Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Alicante de España y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, incorporando las observaciones de forma realizadas por el Centro de Planificación y Programación Institucional. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1127-2000, Art. I, del 24 de enero del 2000, oficio CR-004 (REF. CU-012-2000), referente al oficio OPRE-008-2000 de la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en relación con la Modificación Interna No. 1-2000.

Además se recibe el oficio OPRE-011-2000 de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta la Modificación Interna 1-2000.

#### SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 1-2000 por un monto de \$2.947.760,00. ACUERDO FIRME

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se recibe el borrador de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia, para su renovación.

**SE ACUERDA:**

Prorrogar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad Estatal a Distancia por un año (31-01-2000 al 31-01-2001), el cual facilita los servicios profesionales de la Licda. Fabiola Cantero Acosta por el mismo período. Figura como Anexo No. 2 a esta Acta.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 129-99, Art. III, del 21 de octubre de 1999 (CU.CDL-2000-004), en relación con los controles que se ejercen en el otorgamiento de becas a los funcionarios.

SE ACUERDA solicitar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación lo siguiente:

1. Se dé a la tarea de analizar y brindar criterio, por qué razón la capacitación en general, pero fundamentalmente la que se refiere a las maestrías, no es un área prioritaria y se carece de recursos para su implementación a lo interno de la UNED.
2. Brinde un informe pormenorizado sobre los siguientes aspectos:
  - a) Con base en qué otros criterios, además de los existentes, se asignan los recursos para capacitación del personal. ¿Existen prioridades por escuelas, direcciones, área administrativa entre otras?

- b) Se cuenta con una base de datos actualizada con los nombres de los funcionarios, tipo de contratos que se firman, estudio de necesidades de capacitación por dependencia, seguimiento que se da a funcionarios a nivel de grado y de posgrado por parte del Consejo Asesor de Becas.
  - c) Se realiza algún tipo de evaluación por parte de ese Consejo Asesor, con cada una de las jefaturas en donde se discute con ellas, las necesidades de capacitación. ¿Qué tipo de mecanismos de seguimiento tiene establecidos a lo interno el Consejo Asesor de Becas? ¿Se otorgan las becas tomando en cuenta la conveniencia institucional y los perfiles que poseen cada uno de los solicitantes?
3. Haga del conocimiento de todas las dependencias de la Universidad, la propuesta del plan de becas para el año 2000, con el propósito de que éstas remitan sus observaciones al Consejo Universitario.
  4. Se dé a la tarea de realizar un taller en donde se contemplen, entre otros, aspectos tales como:
    - Consejo Asesor de Becas una instancia de trámite institucional.
    - Revisión de la estructura interna de la Oficina de Recursos Humanos en relación con la conveniencia de que el Consejo Asesor de Becas siga adscrita a esta dependencia.
    - Es la capacitación institucional un área prioritaria para la Oficina de Recursos Humanos y se fortalecen los recursos para cumplir con esta tarea.
    - Existe un plan con los estudios apropiados para el otorgamiento de becas: personal joven, que no estén próximos a pensionarse, que involucre la capacitación de las diversas áreas de la UNED.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO IV, inciso 5)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Rafael Angel Rodríguez, SE ACUERDA:

Relevar al Lic. Rafael Angel Rodríguez como miembro de las Comisiones de Desarrollo Laboral y Desarrollo Organizacional.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO IV, inciso 5-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 130-99, Art. V del 16 de diciembre de 1999 (CU.CDL-2000-003), referente al funcionamiento de la Comisión de Desarrollo Laboral, así como su integración.

**SE ACUERDA:**

Integrar al M.Sc. Fernando Mojica como miembro de la Comisión de Desarrollo Laboral.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO V, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 143-99, Art. III del 30 de noviembre de 1999 (CU.CDA-99-074), referente a los oficios E.C.E.99-1470, E.C.S.H.340.99, ECA.99-142, ECEN.534 y V.A.99-529, suscritos por los Directores de Escuela y el Vicerrector Académico, en relación con una propuesta presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre los trámites para ingreso a carrera de los estudiantes de la UNED.

**SE ACUERDA:**

Remitir los citados oficios al Lic. Daniel López, Jefe a.i. de la Oficina de Registro y al M.Sc. Vigny Alvarado, Jefe de la Oficina de Sistemas, para que, en coordinación con el Consejo de Docencia, hagan llegar al Consejo Universitario una propuesta de los trámites de ingreso a carrera.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO V, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 143-99, Art. VII, del 30 de noviembre de 1999 (CU.CDA-99-078), referente a la nota O.J.99-578 del 2 de noviembre de 1999 (REF. CU-518-99), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina

Jurídica, en la que brinda dictamen en relación con el informe presentado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio CPPI-99-060 (REF. CU-416-99), sobre la problemática presentada con el ingreso a la Carrera de Ciencias Criminológicas.

y SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el procedimiento administrativo para sentar la responsabilidad administrativa del Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Lic. Sidney Sánchez Quesada, sobre el descontrol detectado en el Programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, con el fin de que se inicie la investigación pertinente y dé curso al debido proceso para determinar la verdad real de los hechos.
2. Remitir el informe del Programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas a la Vicerrectoría Académica, con el fin de que solicite a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el procedimiento administrativo para sentar la responsabilidad administrativa de la Encargada del Programa de Ciencias Criminológicas, Licda. Dinorah Obando Hidalgo, en relación con el descontrol detectado en el Programa de Ciencias Criminológica, con el objeto de que se inicie la investigación pertinente y dé curso al debido proceso para determinar la verdad real de los hechos.
3. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva que ordene la inmediata corrección de los documentos de información al estudiante, con el fin de que se consigne en ellos la totalidad de los requisitos para la admisión e ingreso a carrera y demás restricciones constantes en la Macroprogramación del Programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas.
4. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva que verifique la efectiva implementación de la Oficina de Registro de las restricciones técnicas para que las materias que conforman el programa de Bachillerato en Ciencias Criminológicas, no puedan ser matriculadas por alumnos que no cumplen los requisitos de rigor.
5. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que ordene la implementación de medidas inmediatas para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por la UNED ante el Colegio Universitario de Cartago y el Poder Judicial, de conformidad con los convenios respectivos.
6. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que informe de manera inmediata a todos los estudiantes del programa de Bachillerato

en Ciencias Criminológicas los requisitos esenciales que deben cumplir para obtener el grado académico que corresponde. A aquellos estudiantes a favor de quienes se les otorgaron derechos subjetivos en virtud de actos administrativos emitidos *contra legem*, deberá declararse la nulidad absoluta de los mismos, sin perjuicio de las situaciones jurídicas consolidadas.

ACUERDO FIRME

Amss\*\*